



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la Villa a Notoria y Sala Capitular de ella  
a veinte y un dia del mes de Agosto de mil ochocien-  
tos nueve, se juntaron los Señores Concesos, Justicia  
y Regim<sup>to</sup> de ella a saber, el Sr. Dn. D. Manuel  
de Salobruero Alcalde Mayor y Capitan de Guerra por  
S.M., D. Juan Antonio Jañez y D. Gonzalo Torres  
Canovas fernz unico Regidores perpetuos, Diputados  
y Sindicos G<sup>ra</sup>l y Personero q. abaxo firmaron  
p. conferir y tratar los asuntos intererantes al  
bien y utilidad de este Secindario, y asi juntos A-  
cordaron lo siguiente.

Este Ayuntamiento apeteriendo cumplir con la  
capacitad mas posible sobre el intererante obje-  
to de la Sr. orden q. trata del modo de convocar  
Cortes, y demas puntos q. abraza, haviendo teni-  
do presente lo expuesto por varias Personas de ins-  
tacion y caracter de este Pueblo q. el Ayuntam<sup>to</sup>  
para mejor instruccion les pareo oficio afin a  
q. propusieren su dictamen en esta razon. Descan-  
do el Ayuntam<sup>to</sup> afirman mas y mas sus concep-  
tos. Acordo: Que la Sr. orden y sus intererencias, con  
todos los dictamenes q. quedan expresados, pareo a  
los Sindicos G<sup>ra</sup>l y Personero para q. instruydos de  
todo digan quanto vdes ofusca y pareo y poden  
este Ayuntam<sup>to</sup> evaguar por su parte con el  
mejor concum<sup>to</sup> asunto de tanta consequencia e  
interer de la Nacion, encargandose a D<sup>os</sup> Sindicos

